



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DEL VESTUARIO DEL PERSONAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA COMPUESTO POR LOTES (AÑO 2018)

1.- OBJETO.- El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones técnicas por las que se ha de regir la contratación del suministro para el año 2018 de las prendas que componen los equipos de trabajo del personal que por razón de su categoría y/o funciones que desempeña, es usuario de un vestuario de los aquí expuestos, todo ello, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo de Relaciones Laborales entre el Personal Funcionario y el Excmo. Cabildo de Gran Canaria, así como en el IV Convenio Colectivo de Personal Laboral y resto de normas administrativas aplicables.

2.- DOTACIÓN ECONÓMICA DEL SUMINISTRO.- Cada interesado señalará el precio que oferta para el o los lotes a los que se presente, debiendo tener en cuenta que la dotación económica máxima disponible para la contratación de este suministro asciende a las cuantías siguientes y en función de los lotes que conforman este suministro:

LOTE I: Vestuario del Personal de Imagen:

Cuantía del presupuesto: 36.544,00 €

Cuantía únicamente destinada al IGIC: 1.096,32 €

LOTE II: Vestuario del Personal de Oficis:

Cuantía del presupuesto: 35.368,00 €

Cuantía únicamente destinada al IGIC: 1.061,04 €

LOTE III: Calzado de imagen:

Cuantía del presupuesto: 7.215,00 €

Cuantía únicamente destinada al IGIC: 216,45 €

LOTE IV: Calzado del Personal de Oficis:

Cuantía del presupuesto: 17.960,00 €

Cuantía únicamente destinada al IGIC: 538,8 €

Los interesados en formar parte de este procedimiento de selección pueden optar a todos, o a cualquiera de los lotes de este suministro, y hasta el importe máximo aquí señalado, de forma que aquella proposición económica que sobrepase las cuantías aquí señaladas, se autoexcluirá de este procedimiento de contratación.

En los anexos del presente Pliego se relacionan las prendas y el número mínimo estimado a suministrar, debiéndose indicar los precios unitarios y totales y adjuntarse a la propuesta económica, según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este procedimiento.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.- Las características y composición del tejido de las prendas, así como las características técnicas del calzado que forman parte de este procedimiento se describen en los anexos de este Pliego y son de obligado cumplimiento por parte del empresario. Las muestras que se presenten han de tener las características que se describen, sin perjuicio de las posibles mejoras de calidad que serán valorables en el apartado de criterios subjetivos.

Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 223/18, de fecha 26/01/2018. Fdo.: El Jefe de Sección delegado según Decreto nº 5, de 27/11/71.

Código Seguro De Verificación:	qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJqg==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa Ii, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJqg=	Página	1/33





4.- NÚMERO DE EQUIPOS DE VESTUARIO.- El número de equipos de trabajo (así como de las prendas totales) que se detallan en los Anexos de este Pliego de Prescripciones Técnicas corresponde con un consumo estimado, no estando obligada esta Administración a completar el consumo, por acordarse el suministro en función de las necesidades reales que surjan a lo largo de la ejecución del contrato. Se podrán efectuar pedidos de solamente alguno de los lotes adjudicados.

5.- MUESTRAS.- Cada muestra debe estar identificada con el nombre del empresario a quien corresponda y la composición del tejido de cada una de ellas. Debiendo también adjuntarse una relación detallada de las prendas.

Una vez adjudicado el suministro, los empresarios que no resulten adjudicatarios podrán retirar la documentación y las muestras presentadas en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la adjudicación definitiva en el Perfil del Contratante de la página web: www.grancanaria.com del Cabildo de Gran Canaria. Si transcurrido dicho plazo no hubieran sido retiradas por éstos, se entenderá que se renuncia a su recuperación, pudiendo el Cabildo de Gran Canaria disponer de ellas en la forma que estime conveniente, sin que pueda reclamarse compensación alguna por ello.

Las muestras presentadas por el adjudicatario de cada lote, quedarán depositadas para servir de referencia a este Cabildo. Una vez materializado todo el suministro podrán ser retiradas por el contratista tras la finalización del plazo de garantía del contrato, en caso contrario, se entenderá que se renuncia a su recuperación, pudiendo el Cabildo de Gran Canaria disponer de ellas en la forma que estime conveniente, sin que pueda reclamarse compensación alguna por ello.

6.- TALLAS Y TOMA DE MEDIDAS.- Tras la adjudicación, el Cabildo de Gran Canaria facilitará a la empresa adjudicataria en cada lote, las fichas de solicitud de uniformidad de todo el personal objeto de suministro. En estas fichas se especificará relación nominal del personal en las que se indicarán los nombres y apellidos de los trabajadores con derecho a vestuario, tipo de equipo asignado y, en su caso, lugar de trabajo. Datos que el o los adjudicatarios se comprometen no difundir ni utilizar para otros fines que los aquí previstos así como cumplir con lo establecido en la normativa de protección de datos.

A lo largo de la ejecución del contrato se convocarán a los trabajadores para la correspondiente toma de medidas, la **1ª medición** se debe desarrollar en un plazo no superior a 30 días naturales, a a contar a partir del día siguiente a la comunicación a la empresa suministradora de la información y/o documentación relativa a ese personal, salvo causa no imputable al contratista.

Dicha toma de medidas se desarrollará en las instalaciones adecuadas al efecto de las que dispondrá la empresa adjudicataria, en la localidad donde la mayoría de los trabajadores realicen sus funciones (Las Palmas de Gran Canaria-Capital), pudiéndose optar por las propias de este Cabildo, para el caso de las Dependencias de trabajo alejadas del Centro urbano.

En caso de que el licitador no disponga de local dentro del municipio, la toma de medidas se realizará mediante desplazamiento de la empresa adjudicataria a las dependencias que especifique la Administración contratante.

Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 223/18, de fecha 26/01/2018. Fdo.: El Jefe de Sección delegado según Decreto nº 5, de 27/1172.

Código Seguro De Verificación:	qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJqg==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodríguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa Ii, Organo Apoyo Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJqg=	Página	2/33





**CONSEJERÍA DE AREA DE RECURSOS
HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y
JUVENTUD**
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
15.0.2.

Cada trabajador tendrá que personarse en las dependencias de la empresa proveedora para probarse cada prenda o, en su caso, en las dependencias que la Administración contratante especifique. Durante la toma de tallas, deberá quedar constancia en la ficha de solicitud de uniformidad los datos siguientes: tipo de equipo de trabajo, prendas a las que opta dentro del vestuario que le corresponda, talla de cada una, si va o no serigrafiada y cualquier otra incidencia importante que surja, fecha de la toma de medidas, DNI, nombre, apellidos y la conformidad del trabajador con la toma de medidas.

El adjudicatario se obliga a poner a disposición de los trabajadores que se presenten para la toma de medidas y elección de su vestuario, un modelo de las prendas que forme parte de su equipo de trabajo para que puedan hacer una mejor elección entre camisas o polos, rebeca o jersey, etc.

El adjudicatario estará obligado a suministrar prendas y tallas que se adecúen y se adapten a las características propias de los empleados y empleadas.

La empresa adjudicataria realizará todos los arreglos y adaptaciones necesarias, para el uso de las prendas. A título orientativo: Bajos, mangas, cinturas, cremalleras, botones, etc., al objeto de que las prendas suministradas queden perfectamente adaptadas a cada usuario, siendo por su cuenta los gastos generados por estos ajustes.

Asimismo, y para los casos de tallas especiales, en caso de ser necesario, el adjudicatario estará obligado a tomar las medidas a los correspondientes empleados y proporcionar, o en su caso confeccionar, las prendas, siendo por cuenta de la Administración, los costes adicionales por estos ajustes, aplicando el % adicional al precio unitario que por este concepto resulte de la adjudicación. Se entiende por tallas especiales, aquellas tallas distintas a las convencionales o estandarizadas.

Se considerarán como tales, respecto a las prendas, las tallas por encima de la XL (tallaje americano) y/o talla 56 (tallaje europeo) y por debajo de la XS (tallaje americano) y/o 34 (tallaje europeo). Por lo que respecta al calzado, se considerarán tallas especiales, aquéllas por debajo del número 36 y por encima del número 47, según tallaje europeo.

El adjudicatario estará obligado a suministrar ropa de algodón al 100% a los trabajadores alérgicos a la fibra (causa reacción), en caso de que los haya, al precio unitario que por este concepto resulten de la adjudicación. A tal efecto, el responsable del contrato informará del personal al que se deba dotar de este tipo de prenda.

En lo que respecta a los lotes del calzado (lotes III y IV), la empresa adjudicataria pondrá a disposición de los trabajadores que así lo soliciten otros modelos de calzado que se adapten a su fisonomía, respetando las características señaladas en este pliego, relativas al color, altura máxima del tacón, etc. El proveedor se comprometerá a suministrar zapatos con alguna modificación en cuanto a horma, plantilla, pala, etc. en el caso de solicitarlo el trabajador por prescripción facultativa, siendo los gastos generados asumidos por la Administración. El personal que opte por un modelo distinto de calzado cuyo importe supere el valor ofertado por la adjudicataria, deberá costear el exceso en el momento de la recepción del calzado.

7.- DIRECCIÓN TÉCNICA.- El Cabildo podrá establecer que la Dirección Técnica de la ejecución del contrato corresponda a un órgano personal o colegiado que se designe. El trabajo podrá ser

Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 223/18, de fecha 26/01/2018. Fdo.: El Jefe de Sección delegado según Decreto nº 5, de 27/11/73.

Código Seguro De Verificación:	qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJqg==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodríguez García - Jefe/a Secc. Administrativa II, Organismo Apoyo María Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Área de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJqg=	Página	3/33





inspeccionado en todo momento por dicha dirección técnica, que podrá comunicar al contratista, verbalmente o por escrito, las observaciones o modificaciones que considere oportunas para la adecuada ejecución del contrato.

8.- ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.-

8.1 En el caso de que la empresa adjudicataria disponga de local adecuado al efecto, todas las entregas se realizarán en el mismo, de lunes a viernes no festivos en horario de mañana y de tarde, salvo mejoras ofertadas en este concepto. En el momento de la recepción, cada trabajador-receptor del vestuario debe firmar y dejar constancia en la ficha de solicitud de uniformidad, de cada tipo y número de prendas, conformidad y fecha en que se realiza la recepción. En caso de errores se reflejarán en el campo de observaciones que figura en la misma ficha. A medida que sean entregados los equipos completos por trabajador, la empresa adjudicataria facilitará las fichas de solicitud de uniformidad debidamente cumplimentadas a la Administración contratante. Estas fichas se adjuntarán a la factura correspondiente.

8.2 En el caso de que la empresa adjudicataria no disponga de instalaciones, la entrega se realizará en el lugar designado para ello por la Administración contratante, siendo los gastos derivados de todas las posibles entregas a cargo de la empresa suministradora. Al acto de la entrega asistirán por parte de la Administración las personas asignadas al efecto. La entrega se realizará en paquetes individualizados y etiquetados de forma fácilmente visible donde figurará la Unidad donde está ubicado, nombre y apellidos del interesado. Previamente a la realización de las entregas de prendas y con un plazo no inferior a una semana, la empresa adjudicataria comunicará al Servicio que gestiona este contrato las fechas en las que se procederá a la entrega del material en las dependencias administrativas.

8.3 En todo caso, el adjudicatario del contrato sólo podrá hacer entrega de las prendas que se recogen en la documentación facilitada por la Administración, no siendo posible el suministro de otras prendas u objetos. En ningún caso, la empresa entregará artículos no especificados en este pliego.

El adjudicatario en cada lote, garantizará que las prendas entregadas se correspondan con los modelos y calidades ofertados según las muestras presentadas, no pudiendo cambiar ni alterar estos. En el caso de no disponer de alguna de las prendas en el momento de efectuar el suministro, la empresa adjudicataria hará constar los elementos pendientes en la ficha de solicitud y completará el suministro en un plazo de treinta (30) días naturales. Si los bienes no se hallan en condiciones de ser recibidos por los defectos observados, la empresa adjudicataria deberá proceder en un plazo máximo de treinta días naturales (30) a realizar los cambios, contados a partir de la remisión de la solicitud.

Todo ello con independencia de las comprobaciones que la Administración pueda efectuar del suministro realizado, pudiendo utilizar en todo momento los procedimientos que estime convenientes para el análisis de las características o calidades exigidas en el presente Pliego. Serán de cuenta del contratista todos los gastos derivados de las pruebas efectuadas si del resultado de los análisis se desprende el incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, independientemente de las responsabilidades a que este hecho diera lugar.

Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 223/18, de fecha 26/01/2018. Fdo.: El Jefe de Sección delegado según Decreto nº 5, de 27/11/74.

Código Seguro De Verificación:	qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJqg==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa li, Organo Apoyo Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJqg=	Página	4/33





**CONSEJERÍA DE AREA DE RECURSOS
HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y
JUVENTUD**
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
15.0.2.

Los plazos máximos de entregas se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas que forma parte de este suministro, pudiendo cada empresario reducirlos, debiendo tener presente las penalidades en caso de su incumplimiento.

El plazo total del contrato se computará a partir de su adjudicación y finalizará con la entrega y conformidad de todos los equipos solicitados, o hasta que se encuentre adjudicado y en ejecución el contrato correspondiente con la siguiente anualidad.

El Cabildo podrá solicitar, en todo momento, listado de las prendas suministradas, y destinatarios de las mismas, con indicación de precios unitarios e IGIC. La empresa adjudicataria dispondrá de un plazo de diez días hábiles para facilitar dichos listados.

9.- PLAZO DE GARANTÍA.-

Los bienes suministrados quedarán sujetos a un plazo de garantía de SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro, plazo durante el cual se podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en los pliegos.

10.- OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL:

Todo el vestuario y equipamiento que se solicita deberá cumplir con las exigencias legales vigentes en materia de medio ambiente. Además dado que el material debe suministrarse de forma personalizada el embalaje usado deberá estar fabricado con materiales reciclados o reciclables.

11.- DEPÓSITO.- Para cumplir el objeto de la presente contratación, cada empresario debe contar con un lugar adecuado en la isla de Gran Canaria para almacenar las prendas a suministrar en cantidad suficiente que permita la puesta a disposición del Cabildo de Gran Canaria de los equipos de trabajo que se requieran, en los plazos máximos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas (o menor, si así se ofertara por el adjudicatario), así como la posibilidad de que los destinatarios de dicho suministro accedan a dicho lugar para la prueba y elección, en su caso, de las prendas de los equipos a suministrar. En tal sentido, a fin de verificar la adecuación de las instalaciones del empresario a las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, esta Corporación se reserva la posibilidad de requerir al empresario a los efectos de visitar dichas instalaciones y certificar la adecuada idoneidad de las mismas.

En previsión de los posibles cambios o ampliación de pedidos por sustitución de la plantilla, el adjudicatario deberá disponer en sus instalaciones de un depósito extra de suministro del 3 %, como mínimo, en cada una de las prendas que forman parte de este suministro, no obstante, cada empresario puede ofertar un stock mayor.

12.- ABONO DEL SUMINISTRO.- Una vez se haya procedido a la medición y a su correspondiente entrega de los equipo de trabajo completo, de al menos un 25 % de los destinatarios de los vestuarios que conforman cada uno de los lotes que componen este suministro, el adjudicatario de cada lote podrá presentar factura en el Cabildo de Gran Canaria, correspondiente a la mercancía efectivamente entregada. A cada factura que se presente, se ha de adjuntar **las copias de las fichas con la conformidad de los trabajadores** (en los que figure la firma, nombre, apellidos, DNI y relación y número de prendas, o calzado que se le entregue, con

Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 223/18, de fecha 26/01/2018. Fdo.: El Jefe de Sección delegado según Decreto nº 5, de 27/1175.

Código Seguro De Verificación:	qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJgg==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa Ii, Organo Apoyo Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJgg=	Página	5/33





**CONSEJERÍA DE AREA DE RECURSOS
HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y
JUVENTUD**
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
15.0.2.

indicación expresa del código de referencia de cada prenda y/o calzado que figura en los anexos de este pliego) y, en su caso, albaranes de entrega, cuyas cuantías se incluyen en la factura correspondiente.

13.- PENALIDADES.- El contratista está obligado a cumplir los plazos del contrato con arreglo a las reducciones de los mismos que, en su caso, ofertara el adjudicatario o, en el supuesto de que no redujera los plazos de ejecución de cada acción del contrato, en los plazos máximos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este suministro.

Si la adjudicataria, por causas imputables a la misma, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega, la Corporación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 € por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Los importes de las penalidades por demora se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los documentos de pago al contratista. En todo caso, la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquéllas.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

(P.D.: Consejo de Gobierno Insular de 30-06-2015)

Fdo: Fdo.: María Isabel Santana Marrero

Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 223/18, de fecha 26/01/2018. Fdo.: El Jefe de Sección delegado según Decreto nº 5, de 27/1176.

Código Seguro De Verificación:	qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJqg==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa Ii, Organo Apoyo Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJqg=	Página	6/33





ANEXOS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DEL
VESTUARIO DEL PERSONAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA COMPUESTO POR
LOTES (2018).-

ANEXO I.

DESCRIPCIÓN DEL LOTE I: VESTUARIO DEL PERSONAL DE IMAGEN

En este lote y por razón de la similitud de funciones o de necesidades a cubrir, se incluyen las siguientes categorías de puestos de trabajo y asimilados:

I.1.- Equipos masculinos de Subalternos, Vigilante-ordenanza, Portero, asimilados y otros:

Ref.	Tipo de prenda/s (masculinas)	Nº máximo de prendas:
1.1.	Pantalón de vestir	2
1.2.	Camisa manga larga	5 (a elegir entre camisa m/larga o corta, o polo m/corta)
1.3.	Camisa manga corta	
1.4.	Polo manga corta/larga	
1.5.	Rebeca (salvo Vigilantes Granja Agrícola)	2 (a elegir entre rebeca o/y chaleco)
1.18.	Chaleco (salvo Vigilantes Granja Agrícola)	
1.22.	Cinturón	1
1.6	Corbata	1

Equipo/s	Nº total estimado
-Personal distribuido en todos los Servicios de esta Corporación Insular	65

I.2.- Equipos femeninos de Subalternos, Vigilante-ordenanza, Portero, asimilados y otros:

Ref.	Tipo de prenda/s (femeninas)	Nº máximo de prendas:
1.8.	Pantalón de vestir	2
1.9.	Falda de vestir	(a elegir entre pantalón o falda)
1.10.	Pañuelo	1
1.19.	Chaleco	2 (a elegir entre rebeca o/y chaleco)
1.12.	Rebeca	
1.13.	Camisa manga larga	5 (a elegir entre camisa m. larga o corta, o polo m. corta)
1.14.	Camisa manga corta	
1.15.	Polo manga corta	
1.23.	Cinturón	1

Equipo/s	Nº total estimado
-Personal distribuido en todos los Servicios de esta Corporación Insular	46

Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 223/18, de fecha 26/01/2018. Fdo.: El Jefe de Sección delegado según Decreto nº 5, de 27/11/77.

Código Seguro De Verificación:	qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJgg==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa Ii, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJgg=	Página	7/33





**CONSEJERÍA DE AREA DE RECURSOS
HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y
JUVENTUD**
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
15.0.2.

I.3.- Suplemento de Equipos – Vestuario:

SUPLEMENTO			
Ref.	Tipo de prenda/s	Cantidad	Destino
1.16.	Chaquetón ¾	6	Vigilantes del Jardín botánico y Granja Agrícola.
1.26	Gorro pasamontaña	6	
1.27	Guantes	6	
1.17.	Pullover	4	Vigilantes Granja Agrícola
1.7.	Chaqueta de vestir Sr.	50	Conductores Vehículos Protocolo, Personal Subalterno y Vigilante-Subalternos Museos
1.6	Corbata azul marina serigrafiada	58	Subalternos/as y Conductores Vehículos Protocolo
	Corbata gris clara serigrafiada	7	Vigilantes y Subalternos Museos
1.11.	Chaqueta de vestir Sra.	22	Vigilantes y Subalternas Museos
1.10	Serigrafiado de Pañuelo	46	Subalternos/as y Vigilantes y Subalternas Museos

Los colores del serigrafiado de los distintos Museos son los siguientes:

-Tonalidad verde:



-Tonalidad color rojo oscuro o vino:



-Tonalidad ocre:

Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 223/18, de fecha 26/01/2018. Fdo.: El Jefe de Sección delegado según Decreto nº 5, de 27/1178.

Código Seguro De Verificación:	qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJqg==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodríguez García - Jefe/a Secc. Administrativa Ii, Organismo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJqg=	Página	8/33





CONSEJERÍA DE AREA DE RECURSOS
HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y
JUVENTUD
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
15.0.2.



Los colores del serigrafiado del Cabildo de Gran Canaria es el siguiente:

- Pantone 116 CVC CMYK 1 12 83 0 RGB 255 217 15



Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 223/18, de fecha 26/01/2018. Fdo.: El Jefe de Sección delegado según Decreto nº 5, de 27/11/79.

Código Seguro De Verificación:	qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJqg==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa Ii, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJqg=	Página	9/33





CARACTERÍSTICAS DEL LOTE I (VESTUARIO PERSONAL DE IMAGEN)

La composición y características de las prendas que a continuación se describen, son de obligado cumplimiento, por lo tanto, las **muestras** que se presenten han de tener las características que se describen aquí o, las que correspondan con las opciones que se señalan a continuación:

Ref.	Tejido/s y diseño/s básico/s
1.1.	<u>Pantalón de vestir de hombre</u> : Confeccionado en azul marino, tejido poliéster / lana con dos bolsillos laterales. Certificado CE.
1.2.	<u>Camisa manga larga</u> : De vestir con un bolsillo en el delantero izquierdo. Confeccionada en poliéster y algodón. Color azul celeste o gris oscuro. Certificado CE.
1.3.	<u>Camisa manga corta</u> : Idem que 1.3 camisa de manga larga.
1.4.	<u>Polo manga corta</u> : Con cuello, abotonado en el delantero parte superior, confeccionado en algodón 100 %, color celeste y/o azul marino oscuro. Certificado CE.
1.5.	<u>Rebeca</u> : Abotonada en la delantera, color azul marino, confeccionada en tejido algodón y lana. Certificado CE.
1.6.	<u>Corbata</u> : Poliéster, color azul marino de fondo y/o gris clara, con logotipo de la Corporación. Certificado CE.
1.7.	<u>Chaqueta de vestir</u> : Americana forrada, con solapas, abotonada con tres bolsillos exteriores. Confeccionado en azul marino, lana y poliéster, forrada tafetán, viscosa o similar. Certificado CE.
1.8.	<u>Pantalón de vestir</u> : De mujer, con dos bolsillos laterales, color azul marino. Confeccionado en tejido poliéster y algodón. Certificado CE.
1.9.	<u>Falda de vestir</u> : De mujer, clásica recta con cinturilla, confeccionada en tejido poliéster y algodón, forrada tafetán, viscosa o similar, color azul marino. Certificado CE.
1.10.	<u>Pañuelo</u> : De mujer, color azul marino y/o celeste, tipo fular. Certificado CE.
1.11.	<u>Chaqueta de vestir</u> : De señora, entallada, altura a la cadera, con cuello solapa, con dos bolsillos laterales. Confeccionado en tejido lana / poliéster, forrada tafetán, viscosa o similar, color azul marino. Certificado CE.
1.12.	<u>Rebeca</u> : De señora cuello en V, abotonada en la delantera, confeccionada en tejido de punto algodón y/o lana, color azul marino. Certificado CE.
1.13.	<u>Camisa manga larga</u> : De señora y de vestir, entallada y sin bolsillos. Confeccionada en poliéster y algodón. Color malva y/o gris oscuro. Certificado CE.
1.14.	<u>Camisa manga corta</u> : Idem que 1.2.5 camisa de manga larga

Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 223/18, de fecha 26/01/2018. Fdo.: El Jefe de Sección delegado según Decreto nº 5, de 27/11/10.

Código Seguro De Verificación:	qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJqg==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodríguez García - Jefe/a Secc. Administrativa Ii, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJqg=	Página	10/33





**CONSEJERÍA DE AREA DE RECURSOS
HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y
JUVENTUD**
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
15.0.2.

1.15.	<u>Polo manga corta/larga:</u> De señora, con cuello, abotonado en el delantero parte superior, confeccionado en algodón 100 %, color malva y/o azul marino oscuro. Certificado CE.
1.16.	<u>Chaquetón ¾:</u> Impermeable, reflectante, con cierre de cremallera abotonado, con cuatro bolsillos con broche, dos altos y dos bajos, con cintura ajustable y gorra forrada. Confeccionado en nylon o poliéster, acolchado en su interior, color azul marino, con logotipo del Cabildo de Gran Canaria en el lado superior izquierdo. Certificado CE.
1.17.	<u>Pulóver:</u> Tipo militar, reforzado en hombros y codos, con cuello redondo o pico, confeccionado en tejido acrílico y lana, color azul marino, con logotipo de la Corporación en el lado superior izquierdo. Certificado CE.
1.18.	<u>Chaleco:</u> De señor. Color azul marino, cuello en V, con tejido de punto 76% algodón y 24% lana. Certificado CE.
1.19.	<u>Chaleco:</u> De señora cuello en V, confeccionada en tejido de punto algodón y/o lana, color azul marino. Certificado CE.
1.20.	<u>Gorro pasamontañas,</u> color azul marino, poliéster y nylon. Certificado CE.
1.21.	<u>Guantes</u> color azul marino. Confección en lana o material aislante de frío. Certificado CE.
1.22.	<u>Cinturón:</u> De Señor. Color negro, de piel natural. Certificado CE.
1.23.	<u>Cinturón Sra.:</u> De señora. Color negro, de piel natural. Certificado CE.

LOTE I: PERSONAL DE IMAGEN (EQUIPOS MASCULINOS Y FEMENINOS).-

Estimación del nº de cada prenda que forma parte de los equipos de vestuarios que componen este lote I:

Ref.	Denominación	I.1	I.2	I.3	Total
1.1.	Pantalón de vestir	130			130
1.2.	Camisa manga larga	72			72
1.3.	Camisa manga corta	163			163
1.4.	Polo manga corta	90			90
1.5.	Rebeca	34			34
1.6.	Corbata	61			61
1.18.	Chaleco	64			64
1.22.	Cinturón	65			65
1.8.	Pantalón de vestir		72		72
1.9.	Falda de vestir		20		20
1.10.	Pañuelo		46		46
1.12.	Rebeca		37		37
1.19.	Chaleco		37		37
1.13.	Camisa manga larga		30		30
1.14.	Camisa manga corta		130		130
1.15.	Polo manga corta		70		70

Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 223/18, de fecha 26/01/2018. Fdo.: El Jefe de Sección delegado según Decreto nº 5, de 27/11/2011.

Código Seguro De Verificación:	qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJgg==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodríguez García - Jefe/a Secc. Administrativa Ii, Organismo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJgg=	Página	11/33





CONSEJERÍA DE AREA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 15.0.2.

1.23.	Cinturón.		46		46
1.16.	Chaquetón ³ / ₄			6	6
1.7.	Chaqueta de vestir Sr.			50	50
1.11.	Chaqueta de vestir Sra.			22	22
1.17.	Pullover			4	4
1.20.	Gorro pasamontaña			6	6
1.21.	Guantes			6	6
	Serigrafiado				107

Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 223/18, de fecha 26/01/2018. Fdo.: El Jefe de Sección delegado según Decreto nº 5, de 27/11/12.

Código Seguro De Verificación:	qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJqg==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa li, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJqg=	Página	12/33





ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL LOTE II: VESTUARIO DEL PERSONAL DE OFICIOS.

En este lote y por razón de la similitud de funciones o de necesidades a cubrir, se incluyen las siguientes categorías de puestos de trabajo y asimilados:

II.1.- Vigilante de Patrimonio (de Campo):

Ref.	Tipo de prenda/s (masculinas)	Nº máximo de prendas:
2.1.	Pantalón multibolsillos	2
2.5.	Camisa manga larga	5 (a elegir entre camisa m. larga/ corta, y polo m. larga/ corta)
2.6.	Camisa manga corta	
2.3.	Polo manga larga	
2.4.	Polo manga corta	
2.7.	Chaquetón 3/4	1
2.8.	Pulóver	1
2.26.	Gorro pasamontañas	1
2.27.	Guantes	1

EQUIPOS	TOTALES
En el Servicio de Juventud	1
En la Granja Agrícola Experimental	1
Nº TOTAL ESTIMADO DE EQUIPOS:	2

II.2.- Personal de Centros de Atención Primaria, con categoría de Cuidador/a Puericultor/a, Auxiliar de Hogar, Animador/a sociocultural y Celador/a:

Referencia/s	Tipo de prenda/s	Nº máximo de prenda/s
2.14.	Pijama	2 (a elegir entre pijama o/y casaca)
2.15.	Casaca	
2.17.	Rebeca	1

EQUIPO/S ESTIMADO/S	Nº TOTAL ESTIMADO
Ubicados en los Centros pertenecientes al Servicio de Asuntos Sociales y Servicio de Igualdad y Violencia de Género.	89

II.3.- Auxiliares de Hogar del Servicio de Juventud, Limpiadores y Mozo/a de limpieza:

Referencia/s	Tipo de prenda/s	Nº máximo de prenda/s
2.14.	Pijama	2 (a elegir entre pijama o/y bata)
2.16.	Bata	
2.17.	Rebeca	1

Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 223/18, de fecha 26/01/2018. Fdo.: El Jefe de Sección delegado según Decreto nº 5, de 27/11/13.

Código Seguro De Verificación:	qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJgg==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodríguez García - Jefe/a Secc. Administrativa Ii, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJgg=	Página	13/33





**CONSEJERÍA DE AREA DE RECURSOS
HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y
JUVENTUD**
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
15.0.2.

EQUIPO/S ESTIMADO/S	Nº TOTAL ESTIMADO
En el Servicio de Educación y Juventud.	7
En el Servicio de Extensiones Agrarias	1
Nº TOTAL ESTIMADO DE EQUIPOS	8

II.4- Laboratorio, Museos y Archivo:

Referencia/s	Tipo de prenda/s	Nº de prenda/s
2.16.	Bata	2

EQUIPO/S	Nº TOTAL ESTIMADO
Destinados en los laboratorios pertenecientes al Área de Agricultura, Ganadería y Pesca y al Área del Jardín Botánico.	15
Destinados en Archivo General	2
Destinados en Museos Insulares	5
Nº TOTAL ESTIMADO DE EQUIPOS	22

II.5.- Cocinero/a y ayudantes de cocina:

Referencia/s	Tipo de prenda/s	Nº de prenda/s
2.17.	Rebeca	1
2.18.	Pantalón de cocina color liso	2
2.19.	Chaquetilla de cocina de manga larga	2
2.20.	Chaquetilla de cocina de manga corta	2
2.21.	Pico de cocina	2
2.22.	Redecilla de cocina	(a elegir entre redecilla o pico)
2.25.	Delantal	1
2.23.	Gorro de cocina	1

EQUIPOS ESTIMADOS	TOTALES
En los distintos Centros pertenecientes al Servicio de Asuntos Sociales	11
En el Servicio de Juventud	2
En la Finca de Osorio gestionada por el Servicio de Medio Ambiente	3
Nº TOTAL ESTIMADO DE EQUIPO/S	16

II.6.- Capataz, Oficial/Mozo de mantenimiento, oficial de oficios varios (electricista, albañil, soldador/mecánico, labrante y otros), Operario Peón, Peón, Peón jardinero, Peón de invernadero:

Referencia/s	Tipo de prenda/s	Nº de prenda/s
2.1.	Pantalón multibolsillo	2

Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 223/18, de fecha 26/01/2018. Fdo.: El Jefe de Sección delegado según Decreto nº 5, de 27/11/1714.

Código Seguro De Verificación:	qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJqg==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodríguez García - Jefe/a Secc. Administrativa Ii, Organo Apoyo Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJqg=	Página	14/33





**CONSEJERÍA DE AREA DE RECURSOS
HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y
JUVENTUD**
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
15.0.2.

2.3.	Polo de manga larga	5 (a elegir entre manga larga o corta)
2.4.	Polo de manga corta	
2.10.	Rebeca polar de cremallera	1

Nº TOTAL ESTIMADO DE EQUIPO/S	TOTAL
En los distintos Servicios de la Corporación	62

II.7.- Oficial pintor/a y ayudante:

Referencia/s	Tipo de prenda/s	Nº de prenda/s
2.2.	Mono azul	1
2.1.	Pantalón multibolsillo	2
2.4.	Polo de manga corta	5
2.10.	Rebeca polar de cremallera	1

EQUIPOS ESTIMADOS	TOTALES
En el Servicio de Microinformática, comunicaciones e instalaciones	2
En Centros pertenecientes al Servicio de Asuntos Sociales	1
Nº TOTAL ESTIMADO DE EQUIPO/S	3

II.8.- Personal técnico (con funciones de visitas a obras y fincas):

Referencia/s	Tipo de prenda/s	Nº de prenda/s
2.11.	Chubasquero	1
2.7.	Chaquetón 3/4	1

EQUIPOS ESTIMADOS	TOTAL
En el Área de Agricultura, Ganadería y Pesca	27
En el Servicio de Calificaciones Territoriales	11
Nº TOTAL ESTIMADO DE EQUIPO/S	38

II.9.- Basculero de Inspección de Transportes:

Referencia/s	Tipo de prenda/s	Nº de prenda/s
2.1.	Pantalón multibolsillo	2
2.3.	Polo de manga larga	5 (a elegir entre m. larga o corta)
2.4.	Polo de manga corta	
2.7.	Chaquetón 3/4	1
2.12.	Chaleco alta visibilidad reflectante	1
2.13.	Gorra visera	1

EQUIPOS ESTIMADOS	Nº TOTAL ESTIMADO DE EQUIPO/S
En el Servicio de Transportes	1

Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 223/18, de fecha 26/01/2018. Fdo.: El Jefe de Sección delegado según Decreto nº 5, de 27/11/15.

Código Seguro De Verificación:	qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJgg==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodríguez García - Jefe/a Secc. Administrativa II, Organismo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJgg=	Página	15/33





**CONSEJERÍA DE AREA DE RECURSOS
HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y
JUVENTUD**
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
15.0.2.

SUPLEMENTO Nº 1			
Ref.	Tipo de prenda/s	Cantidad	Destino
2.25.	Delantal	33	Auxiliares de Hogar en Juventud y en Política Social
2.13.	Gorro de cocina	33	

SUPLEMENTO Nº 2	
Referencia/s	Tipo de prenda/s
2.12.	Chaleco de alta visibilidad reflectante
DESTINO/S DE SUPLEMENTO Nº 2	
NÚMERO	
En el Servicio de Industria y Comercio (Actividades Clasificadas)	3
En el Servicio Técnico de Cooperación Institucional	10
En el Servicio de Prevención	5
En el Servicio de Patrimonio (Inspección del Patrimonio)	2
Nº TOTAL ESTIMADO	
20	

SUPLEMENTO Nº 3			
Ref.	Tipo de prenda/s	Cantidad	Destino
2.11.	Chubasquero	35	Personal de Oficios del Área de Agricultura (Capataz, Oficial 1º Agrícola, Peón de invernadero, etc.)

CARACTERÍSTICAS DEL LOTE II (VESTUARIO PERSONAL DE OFICIOS)

La composición y características de las prendas que a continuación se describen, es de obligado cumplimiento por parte de cada persona que se presente a este suministro y, por lo tanto, las **muestras** que se presenten han de tener las características que se describen aquí o, las que correspondan con las opciones que se señalan a continuación:

Ref.	Descripción
2.1.	Pantalón multibolsillo: Confeccionado en tejido 98 % algodón, y 2 % elastán, con ajuste de cintura mediante velcro, dos bolsillos traseros, dos delanteros y dos en perneras con tapeta y velero. Color azul marino. Certificado CE.
2.2.	Mono azul: Tejido 100 % algodón con cremallera central, bolsillos delanteros y traseros, cintura elástica, color azul. Certificado CE.
2.3.	Polo de manga larga: Con cuello, abotonado en el delantero parte superior, confeccionado en algodón 100 %, color azulina o celeste, con bolsillo en lado izquierdo y con el logotipo del Cabildo de Gran Canaria en la parte superior izquierda. Certificado CE.
2.4.	Polo de manga corta: Idem que 2.1.3 polo de manga larga.
2.5.	Camisa manga larga: De vestir con un bolsillo en el delantero izquierdo. Confeccionada en poliéster y algodón. Color azul celeste. Certificado CE.
2.6.	Camisa manga corta: Idem que 1.1.3 camisa de manga larga.
2.7.	Chaquetón ¾: Impermeable, reflectante, con cierre de cremallera abotonado, con cuatro bolsillos con broche, dos altos y dos bajos, con cintura ajustable y gorra forrada. Confeccionado en 100% nylon o poliéster, acolchado en su

Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 223/18, de fecha 26/01/2018. Fdo.: El Jefe de Sección delegado según Decreto nº 5, de 27/11/16.

Código Seguro De Verificación:	qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJgg==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodríguez García - Jefe/a Secc. Administrativa II, Organismo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJgg=	Página	16/33





**CONSEJERÍA DE AREA DE RECURSOS
HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y
JUVENTUD**
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
15.0.2.

	interior, color azul marino, con logotipo del Cabildo de Gran Canaria en el lado superior izquierdo. Certificado CE.
2.8.	Pulóver: Tipo militar, reforzado en hombros y codos, con cuello redondo o pico, confeccionado en tejido 50% acrílico y 50% lana, color azul marino, con logotipo de la Corporación en el lado superior izquierdo. Certificado CE.
2.9.	Anorak: Tejido nylon/pvc, con costuras termoselladas, antifrio, completamente impermeable. Externo: cuatro bolsillos, descansa manos, capucha interna en cuello. Interno: tejido acolchado poliéster.
2.10.	Rebeca polar: con cremallera delantera, color azul marino, 100% poliéster, con logotipo del Cabildo de Gran Canaria en la parte superior izquierda. Certificado CE.
2.11.	Chubasquero: Dos piezas, tejido poliamida, recubierto con una cara con PVE, capucha fija y ajustable. Doble cierre: broche/cremallera con manga ancha. Ventilación en sisa. Con dos bolsillos bajos con boca de seguridad. Cinturilla en pantalón ajustable. Color verde. Certificado CE.
2.12.	Chaleco de alta visibilidad: Reflectante, sin mangas, sisas amplias, cierre mediante velcro, bandas reflectantes, color amarillo. Tejido 100 % poliéster. Certificado CE.
2.13.	Gorra visera: De color azul intenso, reforzada en su interior, confeccionada en tejido 100 % algodón, unisex, adulto.
2.14.	Pijama: Unisex, color blanco, compuesto de dos piezas, pantalón y chaquetilla con mangas pegadas, escote en "uve", abotonadura central y aberturas laterales a la altura de las caderas, con tres bolsillos delanteros, uno alto en el delantero izquierdo y dos bajos. Confeccionado en tejido 65 % poliéster y 35 % algodón o similar. Certificado CE, con logotipo del Cabildo de Gran Canaria en el bolsillo superior izquierdo.
2.15.	Casaca: Color Blanco. Abotonada en la parte delantera con cuello sin solapa y dos bolsillos inferiores.
2.16.	Bata: Color blanco. Abotonada en la parte delantera con sisa amplia y cuello solapa, con tres bolsillos, dos inferiores y uno superior en el delantero izquierdo. Confeccionado en tejido 65 % poliéster y 35 % algodón o similar. Certificado CE, con logotipo del Cabildo de Gran Canaria en el bolsillo superior izquierdo.
2.17.	Rebeca: Abotonada en la delantera, tipo Cádiga, confeccionada en tejido 50 % acrílico y 50 % lana, con logotipo del Cabildo de Gran Canaria en la parte superior izquierda. Certificado CE. Color azul marino.
2.18.	Pantalón de cocina: Unisex, color liso azulino, confeccionado en tejido 65 % poliéster y 35 % algodón o similar, con tres bolsillos dos delanteros y uno trasero y cintura elástica. Certificado CE.
2.19.	Chaquetilla de cocina de manga larga: De color blanca, con abotonado doble en la parte delantera, semicruzada con sisa amplia y cuello redondo, con un bolsillo en el delantero izquierdo. Confeccionada en tejido 65 % poliéster y 35 % algodón o similar. Certificado CE.
2.20.	Chaquetilla de cocina de manga corta: Idem que 2.1.7 chaquetilla de manga larga.
2.21.	Pico de cocina: en tejido textil poliéster algodón. Certificado CE.

Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 223/18, de fecha 26/01/2018. Fdo.: El Jefe de Sección delegado según Decreto nº 5, de 27/11/17.

Código Seguro De Verificación:	qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJgg==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodríguez García - Jefe/a Secc. Administrativa II, Organismo Apoyo		
	María Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Área de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJgg=	Página	17/33





**CONSEJERÍA DE AREA DE RECURSOS
HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y
JUVENTUD**
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
15.0.2.

2.22.	Redecilla de cocina: Ídem que 2.1.9., pico de cocina.
2.23.	Gorro de cocina: Blanco, confeccionado en tejido 65 % poliéster y 35 % algodón o similar. Certificado CE.
2.24.	Chándal: Conjunto de dos piezas, pantalón con cintura elástica y dos bolsillos laterales y parte superior pulóver holgado con escote redondo o en "uue". Confeccionado en tejido 70 % algodón y 30 % poliéster o similar. Certificado CE.
2.25.	Delantal: Confeccionado en plástico en su parte exterior y felpa en su interior, sin bolsillos, color blanco. Certificado CE.
2.26.	Gorro pasamontañas, color azul marino 70% acrílico y 30% nylon
2.27.	Guantes color azul marino 95% acrílico y 5% elastano.

**CARACTERÍSTICAS DE LA ROPA DE ALTA VISIBILIDAD
CON CONSIDERACIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Como criterio general los equipos contarán con marcado CE según norma 89/686/CEE y Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, declaración de conformidad del fabricante e instrucciones en castellano. Cada unidad deberá disponer de instrucciones que se entreguen al trabajador de forma individualizada.

Según los oficios, de forma genérica, y sin menoscabo de lo establecido en las Evaluaciones de Riesgo Específicas de cada puesto, se requerirá:

EPI de alta visibilidad a utilizar cumplirá la UNE-EN 471 referente a ropa de señalización de alta visibilidad para uso profesional, la categoría mínima de la ropa será de clase II o superior clase III (visibilidad en 360º y de la figura humana).

Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 223/18, de fecha 26/01/2018. Fdo.: El Jefe de Sección delegado según Decreto nº 5, de 27/11/18.

Código Seguro De Verificación:	qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJgg==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodríguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa li, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJgg=	Página	18/33





**CONSEJERÍA DE AREA DE RECURSOS
HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y
JUVENTUD**
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
15.0.2.

LOTE II: PERSONAL DE OFICIOS.- Estimación del nº de cada tipo de prenda que forma parte de los equipos de vestuarios que componen este lote II:

Ref.	Tipo	II.1	II.2	II.3	II.4	II.5	II.6	II.7	II.8	II.9	Total
2.1.	Pantalón multibolsillo.	4					124	6		2	136
2.2.	Mono azul.							3			3
2.4.	Polo manga larga.	4					110			2	116
2.5.	Polo manga corta.	2					200	15		3	220
2.6.	Camisa manga larga.	2									2
2.7.	Camisa manga corta.	2									2
2.8.	Chaquetón ¾.	2							39	1	42
2.9.	Pulóver.	2									2
2.10.	Anorak		18								18
2.11.	Rebeca polar.						62		3		65
2.12.	Chubasquero.						35		38		73
2.13.	Chaleco alta visibilidad.								58	1	59
2.14.	Gorra visera.	2					62	3	38	1	106
2.15.	Pijama.		78	8							86
2.16.	Casaca.		100	6							106
2.17.	Bata.				44						44
2.18.	Rebeca.		89	7		16					112
2.19.	Pantalón cocina.					34					34
2.20.	Chaqueta cocina m. larga.					36					36
2.21.	Chaqueta cocina m. corta.					36					36
2.22.	Pico de cocina.					18					18
2.23.	Redecilla de cocina.					18					18
2.24.	Gorro de cocina.		38			18					56
2.25.	Delantal.		38			21					59
2.26.	Gorro pasamontañas.	2					8				10
2.27.	Guantes.	2					8				10

Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 223/18, de fecha 26/01/2018. Fdo.: El Jefe de Sección delegado según Decreto nº 5, de 27/11/19.

Código Seguro De Verificación:	qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJgg==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodríguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa Ii, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJgg=	Página	19/33





ANEXO III.-

DESCRIPCIÓN DEL LOTE III.- CALZADO DEL PERSONAL DE IMAGEN

III.1. Calzado masculino de Oficial 1º Conductor de parque móvil, Subalterno, Vigilante-ordenanza, Portero, Vigilante de Patrimonio, Personal de Museos, y otros asimilados.

Ref.	Tipo de calzado (masculino)	Nº máximo:
3.1.	Zapato tipo mocasín de hombre cerrado, o con cordones	1 par a elegir entre los distintos modelos

DESTINATARIOS	Nº TOTAL ESTIMADO
-Personal distribuido en todos los Servicios de esta Corporación Insular (salvo Vigilantes de Patrimonio)	61

III.2.- Calzado femenino de Subalterno, Vigilante-ordenanza, Portero, Vigilante de Patrimonio, Personal de Museos y otros asimilados:

Ref.	Tipo de calzado (femenino)	Nº máximo:
3.2.	Zapato de señora tipo mocasín, o tipo salón.	1 par a elegir entre los distintos modelos

DESTINATARIOS	Nº TOTAL ESTIMADO
-Personal distribuido en todos los Servicios de esta Corporación Insular	46

CARACTERÍSTICAS DEL LOTE III (CALZADO DEL PERSONAL DE IMAGEN)

La composición y características del calzado que a continuación se describe, es de obligado cumplimiento por parte de cada persona que se presente a este suministro y, por lo tanto, las **muestras** que se presenten han de tener las características que se describen aquí o, las que correspondan con las opciones que se señalan a continuación:

Zapato Color oscuro (negro o azul marino), de piel, acolchado en el tobillo para evitar rozaduras. Contrafuerte de dureza suficiente para sujetar el calcáneo. Suela de poliuretano antideslizante de doble densidad. La altura del tacón deberá ser inferior a 5 cm.

Normativa: Certificado CE, norma EN-ISO-20347. Nivel de protección SRC+01+F0

SRC = antideslizante en baldosa y agua con detergente como lubricante + antideslizante en acero y glicerina como lubricante. (norma UNE-EN 13287:2004)

O1 = parte trasera cerrada, antiestático, absorción de energía en el tacón, suela con resaltes.

FO = resistencia a los hidrocarburos de la suela.

Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 223/18, de fecha 26/01/2018. Fdo.: El Jefe de Sección delegado según Decreto nº 5, de 27/11/2012.

Código Seguro De Verificación:	qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJgg==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa Ii, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJgg=	Página	20/33





ANEXO IV.-

DESCRIPCIÓN DEL LOTE IV.- CALZADO DEL PERSONAL DE OFICIOS

En este lote y por razón de las necesidades a cubrir, se incluyen las siguientes categorías de puestos de trabajo y asimilados:

IV. 1.- Vigilante de Patrimonio (Campo), Personal de oficios, Personal de Oficios en área agrícola (Capataz, peón de invernadero, etc.), albañiles, pintores y asimilados:

REF.	DESCRIPCIÓN	<u>Nº máximo a suministrar por trabajador</u>
4.1.	Par de botas	Un par

DESTINATARIOS	TOTALES
En los distintos centros del Cabildo	57

IV.2- Electricistas y personal de mantenimiento:

REF.	DESCRIPCIÓN	<u>Nº máximo a suministrar por trabajador</u>
4.2.	Par de botas aislantes	Un par

DESTINATARIOS	TOTALES
En los distintos centros del Cabildo	12

IV.3.- Vigilante de Patrimonio, Personal Técnico (con funciones de visitas a obras y fincas), Basculero, Educador/a, Cuidador/a Puericultor/a:

REF.	DESCRIPCIÓN	<u>Nº máximo a suministrar por trabajador</u>
4.3.	Zapatilla deportiva híbrida asfalto-montaña.	Un par

DESTINATARIOS	TOTALES
En los distintos centros del Cabildo	121

IV.4.- Auxiliar de Hogar, costurero/a, mozo/a de limpieza, Celador, Oficial Cocinero, Ayudante de Cocina, Personal de laboratorio, Personal de archivo y asimilados:

REF.	DESCRIPCIÓN	<u>Nº máximo a suministrar por trabajador</u>
4.4.	Par de zuecos sanitarios/cocina	Un par

DESTINATARIOS	TOTALES
En los distintos centros del Cabildo	84
Personal de cocina	16

Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 223/18, de fecha 26/01/2018. Fdo.: El Jefe de Sección delegado según Decreto nº 5, de 27/11/2017.

Código Seguro De Verificación:	qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJqg==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodríguez García - Jefe/a Secc. Administrativa II, Organismo Apoyo		
	María Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Área de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJqg=	Página	21/33





CARACTERÍSTICAS DEL LOTE IV (CALZADO DEL PERSONAL DE OFICIOS)

La composición y características del calzado que a continuación se describe, es de obligado cumplimiento por parte de cada persona que se presente a este suministro y, por lo tanto, las **muestras** que se presenten han de tener las características que se describen aquí o, las que correspondan con las opciones que se señalan a continuación:

(*) CARACTERÍSTICAS DEL CALZADO CON CONSIDERACIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Como criterio general, los equipos contarán con marcado CE según el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, en el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual, BOE nº 311, de 28 de diciembre (Directiva 89/686/CEE), declaración de conformidad del fabricante e instrucciones en castellano. Cada unidad deberá disponer de instrucciones que se entreguen al trabajador de forma individualizada.

Los niveles de protección para el calzado de trabajo considerado Equipo de Protección Individual son:

Personal de oficios no electricista / Técnicos: Calzado bajo Norma EN 345 o EN ISO 20345:2011. Nivel de protección S3 + CI + HRO + Resistencia al deslizamiento SRC. Puntera y suelas no metálicas.

Electricistas: Calzado bajo Norma EN 345 o EN ISO 20345:2011. Calzado aislante de la electricidad bajo Norma EN 50321. Puntera y suelas no metálicas. Nivel de protección S3 + Protección riesgo eléctrico. Calzado polimérico o caucho.

Personal Auxiliar de Hogar, Personal de Laboratorios y Sanitario: Calzado bajo Norma EN ISO 20347:2012. Nivel de protección 01 + FO + Resistencia al deslizamiento SRC. Parte trasera cerrada o tipo Zueco (Opcional). Preferiblemente Zueco con correa abatible de sujeción en el talón.

Calzado de seguridad

La norma armonizada aplicable a este calzado es la EN ISO 20345:2011. El calzado de seguridad incorpora elementos para proteger al usuario de las lesiones que puedan ocasionar los accidentes. Está equipado con topes de seguridad, diseñados para ofrecer protección frente al impacto con una energía de 200 J y frente a una fuerza de compresión de 15 kN.

Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 223/18, de fecha 26/01/2018. Fdo.: El Jefe de Sección delegado según Decreto nº 5, de 27/11/2012.

Código Seguro De Verificación:	qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJqg==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa Ii, Organo Apoyo Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJqg=	Página	22/33





Requisitos básicos del calzado de seguridad

El calzado debe cumplir algunos requisitos básicos entre los que están:

- Resistencia de los topes de seguridad de 200 J frente a impacto y 15 kN frente a compresión.
- Ausencia de Cr (VI) para calzado elaborado en piel.
- Resistencia al deslizamiento.
- Espesor mínimo de la suela.
- Etc.

Resistencia al deslizamiento del calzado de seguridad

A partir de la modificación ya introducida por la EN ISO 20345:2004/A1:2007, el calzado de seguridad debe incorporar uno de los tres requisitos de resistencia al deslizamiento y cuyo marcado se indica a continuación:

Resistencia al deslizamiento sobre...	Marcado
Suelo de cerámica con disolución jabonosa	SRA
Suelo de acero con glicerina	SRB
Suelo de cerámica con disolución jabonosa y suelo de acero con glicerina	SRC

Requisitos adicionales del calzado de seguridad

El calzado de seguridad puede incorporar características adicionales de protección y que generalmente deben reflejarse en el marcado del calzado.

Requisito adicional	Descripción	Símbolo
Resistencia a la perforación	El calzado incorpora plantillas (metálicas o no) con una resistencia a la perforación de 1100 N	P
Calzado conductor	Su finalidad es disipar cargas electrostáticas. Su resistencia eléctrica ha de estar comprendida entre los 0 y los 100 kilo ohmios	C
Calzado antiestático	Su finalidad es disipar cargas electrostáticas. Su resistencia eléctrica ha de estar comprendida entre los 100 y los 1000 kilo ohmios	A
Calzado aislante	Calzado aislante de la electricidad. Se ensaya con el método descrito en la EN 50321. Se distinguen dos clases en función de la tensión nominal de las instalaciones donde se usará:	Clase 00 ó
	<ul style="list-style-type: none">• Clase 00: Uso en instalaciones de hasta 500 V en c.a. y 750 V en c.c.• Clase 0: Uso en instalaciones de hasta 1000 V en c.a. y 1500 V en c.c.	Clase 0

Sólo calzado todo caucho o todo polimérico

Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 223/18, de fecha 26/01/2018. Fdo.: El Jefe de Sección delegado según Decreto nº 5, de 27/11/2013.

Código Seguro De Verificación:	qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJgg==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodríguez García - Jefe/a Secc. Administrativa Ii, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJgg=	Página	23/33





**CONSEJERÍA DE AREA DE RECURSOS
HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y
JUVENTUD**
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
15.0.2.

Resistencia frente al calor del piso	El piso completo del calzado debe presentar aislamiento frente al calor	HI
Aislamiento frente al frío del piso	El calzado completo presenta aislamiento frente al frío	CI
Absorción de energía en la zona del tacón	La zona del tacón debe ser capaz de absorber al menos, una energía de 20 J.	E
Resistencia al agua	El calzado completo debe presentar resistencia al agua	WR
Protección del metatarso	El calzado presenta una protección adicional en el metatarso.	M
Protección del tobillo	El calzado presenta una protección adicional en el tobillo	AN
Penetración y absorción de agua	El corte del calzado presenta resistencia a la penetración y absorción de agua	WRU
Resistencia al corte	El calzado presenta una zona de protección con resistencia al corte. No es compatible con diseño A (zapato)	CR
Suela con resaltes	La suela presenta resaltes, los cuales deben tener una altura mínima	
Resistencia al calor por contacto	La suela es resistente al calor por contacto	HRO
Resistencia a los hidrocarburos	El material de la suela del calzado es resistente al contacto por hidrocarburos	FO

Códigos de designación del calzado de seguridad

Por cuestiones de comodidad, se han creado unos códigos de designación que agrupan los requisitos adicionales más habituales en el calzado de seguridad. El código está compuesto por la letra S, que representa al calzado de seguridad y un número. También podemos encontrarnos el código "SB" que designa a un calzado de seguridad que cumple con los requisitos básicos (protección de los dedos, etc.).

Clasificación I		Clasificación II	
Código designación	Descripción	Código designación	Requisito adicional
SB	Requisitos básicos	SB	Requisitos básicos
S1	SB más <ul style="list-style-type: none"> • Parte trasera cerrada • Calzado antiestático (A) • Absorción de energía en la zona del tacón (E) • Resistencia a los hidrocarburos (FO) 	S4	SB más: <ul style="list-style-type: none"> • Parte trasera cerrada • Calzado antiestático (A) • Absorción de energía en la zona del tacón (E) • Resistencia a los hidrocarburos
S2	Como S1 más	S5	Como S4 más:

Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 223/18, de fecha 26/01/2018. Fdo.: El Jefe de Sección delegado según Decreto nº 5, de 27/11/2014.

Código Seguro De Verificación:	qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJqg==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodríguez García - Jefe/a Secc. Administrativa Ii, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJqg==	Página	24/33





	<ul style="list-style-type: none">• Penetración y absorción de agua (WRU)	<ul style="list-style-type: none">• Resistencia a la perforación (P)• - Suela con resaltes
S3	Como S2 más: <ul style="list-style-type: none">• Resistencia a la perforación (P)• Suela con resaltes	

Calzado de trabajo

La normativa aplicable a este calzado es la EN ISO 20347:2012. El calzado de trabajo incorpora elementos para proteger al usuario de las lesiones que puedan ocasionar los accidentes. Este tipo de calzado **no está equipado con topes de seguridad.**

Requisitos básicos del calzado de trabajo

El calzado debe cumplir algunos requisitos básicos entre los que están:

- Ausencia de Cr (VI) para calzado elaborado en piel
- Resistencia al deslizamiento
- Espesor mínimo de la suela
- Etc.

Resistencia al deslizamiento

A partir de la modificación introducida por la EN ISO 20347:2004/A1:2007, el calzado de trabajo debe incorporar uno de los tres requisitos de resistencia al deslizamiento y cuyo marcado se indica a continuación:

Resistencia al deslizamiento sobre...	Marcado
Suelo de cerámica con disolución jabonosa	SRA
Suelo de acero con glicerina	SRB
Suelo de cerámica con disolución jabonosa y suelo de acero con glicerina	SRC

Para mayor información sobre los requisitos básicos del calzado de trabajo, puede consultar la [Guía de Selección de EPI](#) de ASEPAL.

Requisitos adicionales del calzado de trabajo

El calzado de trabajo puede incorporar características adicionales de protección y que generalmente deben reflejarse en el marcado del calzado.

Requisito adicional	Descripción	Símbolo
Resistencia a la penetración	El calzado incorpora plantillas (metálicas o no) con una resistencia a la perforación de 1100 N	P

Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 223/18, de fecha 26/01/2018. Fdo.: El Jefe de Sección delegado según Decreto nº 5, de 27/11/2015.

Código Seguro De Verificación:	qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJqg==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodríguez García - Jefe/a Secc. Administrativa Ii, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJqg=	Página	25/33





CONSEJERÍA DE AREA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 15.0.2.

Calzado conductor	Su finalidad es dispar cargas electrostáticas. Su resistencia eléctrica ha de estar comprendida entre los 0 y los 100 kiloohmnios	C
Calzado antiestático	Su finalidad es dispar cargas electrostáticas. Su resistencia eléctrica ha de estar comprendida entre los 100 y los 1000 kiloohmnios	A
Calzado aislante	Calzado aislante de la electricidad. Se ensaya con el método descrito en la EN 50321. Se distinguen dos clases en función de la tensión nominal de las instalaciones donde se usará: <ul style="list-style-type: none"> • Clase 00: Uso en instalaciones de hasta 500 V en c.a. y 750 V en c.c. • Clase 0: Uso en instalaciones de hasta 1000 V en c.a. y 1500 V en c.c. <p style="text-align: center;">Sólo calzado todo caucho o todo polimérico</p>	Clase 00 ó Clase 0
Resistencia frente al calor	El piso completo del calzado debe presentar aislamiento frente al calor	HI
Aislamiento frente al frío	El calzado completo presenta aislamiento frente al frío	CI
Absorción de energía en la zona del tacón	La zona del tacón debe ser capaz de absorber al menos, una energía de 20 J.	E
Resistencia al agua	El calzado completo debe presentar resistencia al agua	WR
Protección del tobillo	El calzado presenta una protección adicional en el tobillo	AN
Resistencia al corte	El calzado presenta una zona de protección con resistencia al corte. No es compatible con diseño A (zapato)	CR
Penetración y absorción de agua	El corte del calzado presenta resistencia a la penetración y absorción de agua	WRU
Suela con resaltes	La suela presenta resaltes, los cuales deben tener una altura mínima	
Resistencia al calor por contacto	La suela es resistente al calor por contacto	HRO
Resistencia a los hidrocarburos	La suela del calzado es resistente a los hidrocarburos (requisito básico en calzado de seguridad y protección)	FO

Códigos de marcado del calzado de trabajo

Por cuestiones de comodidad, se han creado unos códigos de designación que agrupan los requisitos adicionales más habituales en el calzado de trabajo. El código está compuesto por la letra O, que representa al calzado de trabajo y un número. También podemos encontrarnos el código "OB" que designa a un calzado de trabajo que cumple con los requisitos básicos.

Clasificación I	Clasificación II
-----------------	------------------

Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 223/18, de fecha 26/01/2018. Fdo.: El Jefe de Sección delegado según Decreto nº 5, de 27/11/2016.

Código Seguro De Verificación:	qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJgg==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodríguez García - Jefe/a Secc. Administrativa II, Organismo Apoyo		
	María Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Área de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJgg=	Página	26/33





CONSEJERÍA DE AREA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 15.0.2.

Código designación	Descripción	Código designación	Requisito adicional
OB	Requisitos básicos	OB	Requisitos básicos
O1	OB más <ul style="list-style-type: none"> • Zona del tacón cerrada • Calzado antiestático (A) • Absorción de energía en la zona del tacón (E) 	O4	OB más: <ul style="list-style-type: none"> • Zona del tacón cerrada • Calzado antiestático (A) • Absorción de energía en la zona del tacón (E)
O2	Como O1 más <ul style="list-style-type: none"> • Penetración y absorción de agua (WRU) 	O5	Como O4 más: <ul style="list-style-type: none"> • Resistencia a la perforación (P) • Suela con resaltes
O3	Como O2 más: <ul style="list-style-type: none"> • Resistencia a la perforación (P) • Suela con resaltes 		

Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 223/18, de fecha 26/01/2018. Fdo.: El Jefe de Sección delegado según Decreto nº 5, de 27/11/2017.

Código Seguro De Verificación:	qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJqg==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa Ii, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJqg=	Página	27/33





**ANEXO V AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DEL
VESTUARIO DEL PERSONAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA COMPUESTO POR LOTES
(2018)**

ANEXO V. A)

Este documento, se cumplimentará en función del lote o de los lotes a los que se presente el licitador (empresario). Es imprescindible señalar el precio unitario de cada una de las prendas que a continuación se exponen.

LOTE I: PERSONAL DE IMAGEN (EQUIPOS MASCULINOS Y FEMENINOS)

REF.	DESCRIPCIÓN	Nº estimado de cada tipo de prenda sin stock	Precio unitario De cada prenda (sin IGIC)	Precio total por Nº estimado de prendas (SIN IGIC)
1.1.	Pantalón de vestir	130		
1.2.	Camisa manga larga	72		
1.3.	Camisa manga corta	163		
1.4.	Polo manga corta	90		
1.5.	Rebeca	34		
1.6.	Corbata	61		
1.7.	Chaqueta de vestir	50		
1.8.	Pantalón de vestir	72		
1.9.	Falda de vestir	20		
1.10.	Pañuelo	46		
1.11.	Chaqueta de vestir	22		
1.12.	Rebeca	37		
1.13.	Camisa manga larga	30		
1.14.	Camisa manga corta	130		
1.15.	Polo manga corta	70		
1.16.	Chaquetón ¾	6		
1.17.	Pullover	4		
1.18.	Chaleco	64		
1.19.	Chaleco	37		
1.20.	Gorro Pasamontaña	6		
1.21.	Guantes	6		
1.22.	Cinturón Sr.	65		
1.23.	Cinturón Sra.	46		
	Serigrafiado	107		
PRESUPUESTO TOTAL DEL LOTE I "PERSONAL DE IMAGEN (VESTUARIOS MASCULINOS Y FEMENINOS): El presupuesto máximo aquí destinado es de <input type="checkbox"/>				
3 % DE IGIC: La cuantía máxima destinada al IGIC es de <input type="checkbox"/>				

Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 223/18, de fecha 26/01/2018. Fdo.: El Jefe de Sección delegado según Decreto nº 5, de 27/11/2018.

Código Seguro De Verificación:	qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJgg==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodríguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa Ii, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJgg=	Página	28/33





**CONSEJERÍA DE AREA DE RECURSOS
HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y
JUVENTUD**
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
15.0.2.

Lugar, fecha, denominación, NIF/CIF, sello y firma del representante legal:
ANEXO V. B)

Este documento, se cumplimentará en función del lote o de los lotes a los que se presente el licitador (empresario). Es imprescindible señalar el precio unitario de cada una de las prendas que a continuación se exponen

LOTE II: PERSONAL DE OFICIOS

REF.	DESCRIPCIÓN	Nº estimado de prendas totales sin stock	Precio unitario De cada prenda (sin IGIC)	Precio total por Nº estimado de prendas (SIN IGIC)
2.1.	Pantalón multibolsillo.	136		
2.2.	Mono azul.	3		
2.4.	Polo manga larga.	116		
2.5.	Polo manga corta.	220		
2.6.	Camisa manga larga.	2		
2.7.	Camisa manga corta.	2		
2.8.	Chaquetón ¾.	42		
2.9.	Pulóver.	2		
2.10.	Anorak.	18		
2.11.	Rebeca polar.	65		
2.12.	Chubasquero.	73		
2.13.	Chaleco alta visibilidad.	59		
2.14.	Gorra visera.	106		
2.15.	Pijama.	86		
2.16.	Casaca	106		
2.17.	Bata.	44		
2.18.	Rebeca.	112		
2.19.	Pantalón cocina.	34		
2.20.	Chaqueta cocina m. larga.	36		
2.21.	Chaqueta cocina m. corta.	36		
2.22.	Pico de cocina.	18		
2.23.	Redecilla de cocina.	18		
2.24.	Gorro de cocina.	56		
2.25.	Delantal.	59		
2.26.	Gorro pasamontañas.	8		
2.27.	Guantes.	8		
PRESUPUESTO TOTAL DEL LOTE II "PERSONAL DE OFICIOS (VESTUARIOS MASCULINOS Y FEMENINOS):				

Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 223/18, de fecha 26/01/2018. Fdo.: El Jefe de Sección delegado según Decreto nº 5, de 27/11/2019.

Código Seguro De Verificación:	qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJgg==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa Ii, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJgg=	Página	29/33





CONSEJERÍA DE AREA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
15.0.2.

El presupuesto máximo aquí destinado es de	
3 % DE IGIC:	
La cuantía máxima destinada al IGIC es de <input type="checkbox"/>	

Lugar, fecha, denominación, NIF/CIF, sello y firma del representante legal:

Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 223/18, de fecha 26/01/2018. Fdo.: El Jefe de Sección delegado según Decreto nº 5, de 27/11/2013.

Código Seguro De Verificación:	qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJqg==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa Ii, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJqg=	Página	30/33





**CONSEJERÍA DE AREA DE RECURSOS
HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y
JUVENTUD**
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
15.0.2.

ANEXO V. C)

Este documento, se cumplimentará en función del lote o de los lotes a los que se presente el licitador (empresario). Es imprescindible señalar el precio unitario de cada una de las prendas que a continuación se exponen.

LOTE III: CALZADO DEL PERSONAL DE IMAGEN

REF.	DESCRIPCIÓN	<u>Nº estimado Sin stock</u>	Precio unitario de cada par de zapatos (sin IGIC)	Precio total por <u>Nº estimado</u> de artículos (SIN IGIC)
3.1.	Par de zapatos tipo mocasín de hombre cerrado, o con cordones	61		
3.2.	Par de zapatos de señora tipo mocasín, o tipo salón	46		
PRESUPUESTO TOTAL DEL LOTE III "CALZADO DEL PERSONAL DE IMAGEN:				
El presupuesto máximo aquí destinado es de <input type="checkbox"/>				
3 % DE IGIC:				
La cuantía máxima destinada al IGIC es de <input type="checkbox"/>				

Lugar, fecha, denominación, NIF/CIF, sello y firma del representante legal:

Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 223/18, de fecha 26/01/2018. Fdo.: El Jefe de Sección delegado según Decreto nº 5, de 27/11/2013.

Código Seguro De Verificación:	qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJgg==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodríguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa Ii, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJgg=	Página	31/33





**CONSEJERÍA DE AREA DE RECURSOS
HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y
JUVENTUD**
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
15.0.2.

ANEXO V. D)

Este documento, se cumplimentará en función del lote o de los lotes a los que se presente el licitador (empresario). Es imprescindible señalar el precio unitario de cada uno de los artículos que a continuación se exponen.

LOTE IV: CALZADO DEL PERSONAL DE OFICIOS

REF.	DESCRIPCIÓN	Nº estimado sin stock	Precio unitario de cada artículo (sin IGIC)	Precio total por Nº estimado de artículos (SIN IGIC)
4.1.	Par botas.	57		
4.2.	Par de botas aislantes.	12		
4.3.	Par zapatillas deportiva híbrida asfalto – montaña.	121		
4.6.	Par de zuecos sanitarios/cocina.	100		
PRESUPUESTO TOTAL DEL LOTE IV "CALZADO DEL PERSONAL DE OFICIOS:				
El presupuesto máximo aquí destinado es de <input type="checkbox"/>				
3 % DE IGIC:				
La cuantía máxima destinada al IGIC es de <input type="checkbox"/>				

Lugar, fecha, denominación, NIF/CIF, sello y firma del representante legal:

Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 223/18, de fecha 26/01/2018. Fdo.: El Jefe de Sección delegado según Decreto nº 5, de 27/11/732.

Código Seguro De Verificación:	qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJgg==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa li, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJgg=	Página	32/33





CONSEJERÍA DE AREA DE RECURSOS
HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y
JUVENTUD
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
15.0.2.

ANEXO VI AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DEL VESTUARIO DEL PERSONAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA COMPUESTO POR LOTES (2018)

Logotipo del Cabildo de Gran Canaria que se ha de grabar en aquellas prendas contenidas en este Pliego, y en cuya descripción así se establece. Dicho logotipo constará del escudo institucional y del nombre del Cabildo de Gran Canaria con grafía completa. El escudo deberá estar cosido o confeccionado de forma que no produzca deformación ni deterioro de la prenda al lavarla y deberá formar un conjunto único con ella. No será imprescindible que la muestra que presenten las empresas en este procedimiento esté grabada con este logotipo; su ubicación y características finales se podrán determinar posteriormente con la adjudicataria.



Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 223/18, de fecha 26/01/2018. Fdo.: El Jefe de Sección delegado según Decreto nº 5, de 27/11/2013.

Código Seguro De Verificación:	qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJqg==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa Ii, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qQ7sGgeUxhznFBV2yxXJqg=	Página	33/33

